

Requisitos Candidaturas Directores Unidades Académicas y Consejeros

Según Reglamento General de Elecciones y Consultas (DU N°004522)

Director(a) de Departamento Según Art. 14	Académico perteneciente a una de las dos más altas jerarquías
	Contar con una jornada contratada no inferior a 22 horas
	Haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente
Según Art. 16 y Art. 65 Los candidatos deben presentar su postulación entre el jueves 3 de septiembre hasta el jueves 10 de septiembre a las 18:00 horas, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, completando la Tabla adjunta. En esta tabla debe incorporarse una nómina de patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad.	
Director(a) de Instituto Según Art. 14	Académico perteneciente a una de las dos más altas jerarquías
Según Art. 16 y Art. 65 Los candidatos deben presentar su postulación entre el jueves 3 de septiembre hasta el jueves 10 de septiembre a las 18:00 horas, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, completando la Tabla adjunta. En esta tabla debe incorporarse una nómina de patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad.	
Representantes Académicos(as) ante el Consejo de Facultad Según Art. 14	Tener Jerarquía de profesor, con un nombramiento de al menos media jornada
	Haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente
Según Art. 16 y Art. 67 Los candidatos deben presentar su postulación entre el jueves 3 de septiembre hasta el jueves 10 de septiembre a las 18:00 horas, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, completando la Tabla adjunta. En esta tabla debe incorporarse una nómina de patrocinio de tres académicos del claustro elector FAU.	

Representantes Académicos ante los Consejos de Departamentos e Institutos Según Art. 14	Ser académico de cualquier jerarquía
	Haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente
Según Art. 16 y Art. 69 Los candidatos deben presentar su postulación entre el jueves 3 de septiembre hasta el jueves 10 de septiembre a las 18:00 horas, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, completando la Tabla adjunta. No se requiere patrocinio.	

Art. 15: Sin perjuicio de las exigencias particulares de cada caso, serán además requisitos para postular a cualquier cargo o función que regule este reglamento:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito¹

Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados requieren estar cumplidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura

¹ Art.15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas